

Convenio de Préstamos a Particulares con Garantía Personal

La CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS DE ALAVA, representada por su Director y cumpliendo acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha cuatro de Noviembre 1.955 otorga a D. Loreto Marquinez Saracibar vecino de Vitoria, Ramiro Maeztu 7-59 un préstamo de PESETAS Diez mil,----- bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.^a—Devengará dicha cantidad el 5.25 por ciento de interés anual, pagadero por trimestres anticipados.

2.^a—La Caja se reserva el derecho de conceder o nó, al vencimiento de cada trimestre, las prórogas respectivas; siendo requisito indispensable en el primer caso, dejar amortizado el 10% de la cantidad prestada. En casos especiales podrá la Dirección aceptar la reducción de ese porcentaje, sin necesidad de previa consulta a los avalistas.

3.^a—Se verifica esta operación mediante la garantía de una letra de cambio que suscriben con esta fecha el prestatario D. Loreto Marquinez Saracibar y sus avalistas D. Pedro Marquinez Garay y D. Vicente Egurcegui Barrera vecinos de Marquinez (Alava)

Caso de no cumplirse por el deudor las obligaciones contratadas podrá la Caja poner en circulación dicha letra para cobrarse de todo lo que se le adeude, siendo de cuenta del deudor los gastos que con ese u otro motivo cualquiera se originen.

4.^a—Capital e intereses serán puestos de cuenta y riesgo del prestatario en el domicilio de esta Caja de Ahorros a los vencimientos respectivos, o en las Sucursales expresamente autorizadas al efecto.

5.^a—Los avalistas quedan obligados solidariamente para con la Entidad prestamista, mientras subsistan las obligaciones que el prestatario contrae por virtud de este documento.

6.^a—El prestatario declara recibir en este acto la cantidad objeto de la presente operación.

7.^a—Los contratantes se comprometen a someter a la jurisdicción de los Tribunales de Vitoria cuantas dudas e incidencias puedan surgir de la interpretación o incumplimiento de las cláusulas que motivan este documento, renunciando expresamente a toda otra competencia o fuero.

Y para que conste lo firman ambas partes por duplicado, en Vitoria a 14 NOV 1955

El Prestatario,



Por la Caja,
EL DIRECTOR,

Los Avalistas,

Loreto Marquinez

Vicente Egurcegui

Pedro Marquinez